

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. FIL. NAT. 2017-00593

NOTIFICADO POR ESTADO No. 018 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Frente a las manifestaciones elevadas por el abogado ANDRÉS LEONARDO PEÑA GÓMEZ, específicamente la relativa a que *"...La señora Andrea Inés Toro Molano no recibió comunicación, citación o requerimiento por parte del Despacho, para asistir el día 11 de octubre de 2022, al Instituto Yunis Turbay..."* (archivo N° 91), el despacho le pone de presente que el 28 de septiembre de 2022, al correo electrónico [andresleonardo.p@hotmail.com](mailto:andresleonardo.p@hotmail.com) le fue informada la citación (archivo N° 83), de manera que resulta incompresible lo señalado, pues en su calidad de apoderado de la señora ANDREA INÉS TORO MOLANO, le asiste el deber de informar lo ocurrido al interior del proceso.

2.- Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente al INSTITUTO DE GENÉTICA SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY, con el fin de que se sirva programar nueva fecha para la toma de muestras con las personas que faltan, esto es, con la demandada, su progenitora y los señores JUAN MARIA y OLGA LUCIA TORO PÉREZ (hermanos legítimos del causante); advirtiéndole que la fecha debe ser comunicada con suficiente antelación, a fin de poder alcanzar a comunicarla a las partes y que estas puedan disponer del tiempo para asistir a dicho Instituto.

3.- Efectuada la toma de muestras, se decidirá lo relativo a las peticiones contenidas en el numeral 6 del escrito allegado por el abogado ANDRÉS LEONARDO PEÑA GÓMEZ (archivo N° 91) y el numeral 2 del escrito allegado por el abogado EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES (archivo N° 92).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdf0659740ffac6e5c3dd7e164bd9e83ddacbf6a6849eadaffb4a936382dae9**

Documento generado en 02/02/2023 04:32:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**